

ORD.: N. ° 5459/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0005237

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 10 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
PARA: MARIO GUZMAN VERGARA -

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita al Director del Cementerio General que de respuesta dentro de los plazos legales y que adjunte los documentos que ha continuación se solicita; 1.- Contrato de trabajo de la funcionaria ALEJANDRA SALGADO. 2.- Curriculum Vitae. 3.- Liquidaciones de sueldo de los años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. 4.- Que se enumere las diferentes dependencias en las cuales ha prestado servicios del cementerio.". Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Cementerio General, se da a conocer los documentos solicitados sobre la funcionaria Alejandra Salgado Uribe, estos son en formato PDF, ya que son archivos oficiales:

1. Contrato de trabajo.
2. Curriculum Vitae
3. Liquidaciones de sueldo, año 2016 al 2021.
4. La dependencia a la cual ha prestado servicios desde el 2016 a la fecha es en el Departamento Técnico y Servicios Internos del Cementerio General, cargo que ocupa como titular actualmente.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como rut, domicilio particular, entre otros datos personales, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas.

Dado el peso del archivo, se realizó un link para su descarga:
<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5237.zip>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**